

Artículo 3.- El señor Andrés Concepción, queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

Artículo 4.- El señor Guadalupe Jáquez, queda designado Subdirector de Autoridad Portuaria Dominicana.

Artículo 5.- El señor Nelson María Mateo Álvarez, queda designado Subdirector del Departamento Aeroportuario.

Artículo 6.- El señor Lorenzo Mateo Cabral, queda designado Subdirector del Departamento Aeroportuario.

Artículo 7.- El señor Rafael González y González, queda designado Subdirector del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), Encargado de la Dirección Inmobiliaria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 119-15 que designa a los señores Aduar Farid Kury y Ruddy Díaz, Subdirector de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación y Viceministro de Agricultura, respectivamente. G. O. No. 10796 del 12 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 119-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Aduar Farid Kury, queda designado Subdirector de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación (DIGECAC).

Artículo 2.- El señor Ruddy Díaz, queda designado Viceministro de Agricultura, en sustitución del señor Luis Gutiérrez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 120-15 que deroga los artículos 2 y 3 del Decreto No. 836-09, que designaron dos subdirectores del Departamento Aeroportuario. G. O. No. 10796 del 12 de mayo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 120-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Único.- Quedan derogados los artículos 2 y 3 del Decreto No.836-09, del 14 de noviembre de 2009, que designa sendos Subdirectores del Departamento Aeroportuario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA